



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

San Isidro, 16 FEB. 2015

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° 000168015 del 30 de enero de 2015, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, presenta su Pliego de Reclamos para el periodo 2016-2017;

Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente, y que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras;

Que, a su vez, el artículo 71° del precitado Reglamento dispone que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes de los servidores civiles, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados, y que cada entidad pública establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo antes indicado;

Que, a través del Anexo A del Documento Simple N° 000168015, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, ha puesto en conocimiento de esta Entidad la designación de sus representantes para integrar la Comisión Negociadora;

Que, en este contexto, es necesario conformar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, para el periodo 2016-2017;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para los ejercicios 2016-2017, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, la que estará integrada por:

En representación de la Municipalidad:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Asesoría Jurídica.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

En representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI:

- Alejandro Palomino Quispe.
- Florencio Ccaccya Gikaña.
- José Rodríguez Maima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión que se conforma por el artículo precedente, llevará a cabo la negociación colectiva dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos que remita a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas, copia del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, para el período 2016-2017, Documento Simple N° 000168015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

